

POSADAS, 03 MAY 2023

VISTO: El Expte. S01:0001084/2023. Dirección General de Programación Presupuestaria. Propuesta Creación Puntos Flotantes, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme surge de reunión de Decanos, Directores de Escuelas y Consejeros Superiores surge una propuesta de “**Creación de Puntos Flotantes**” habiendo analizado la disponibilidad presupuestaria atento a los devengamientos del Ministerio de Educación en Gastos en Personal a la fecha.

QUE, se ha planteado la posibilidad de creación de “100 Puntos Flotantes DOCENTES”, para incorporar a las Plantas Docentes de cada Unidad Académica y Escuelas. Como así mismo, la creación de “100 Puntos Flotantes NODOCENTES” para incorporar a la Planta Nodocentes de Rectorado y que en todos los casos los puntos flotantes sean utilizados para atender demandas de carácter transitorio, de cualquier naturaleza y que así lo requieran.

QUE, al mismo tiempo se propone la creación de 61 puntos para Cargos Docentes y 33,33 puntos para Cargos No Docentes en Unidades Académicas y Escuelas, para Rectorado 66,66 No Docentes en Planta Referencial.

QUE, la Comisión de Desarrollo del Alto Cuerpo, emitió el Despacho N° 009/23 sugiriendo: “1) *aprobar la propuesta de incorporación de 100 Puntos Flotantes para cada una de las 9 dependencias. 2) incorporación a Planta Referencial de 10 cargos No Docentes categoría 07 y 8 cargos de ayudante de 1ª exclusivo (o su equivalente en puntos) para incorporaciones. 3) Incorporar los Puntos de los ítems 1 y 2 según propuesta de foja 01 del Expte. Referenciado S01:0001084/2023. 4) Establecer que los Puntos Flotantes serán utilizados para atender demandas de carácter transitorio, de cualquier naturaleza y que así lo requieran. 5) Disponer que toda designación, baja o modificación en la situación de revista de los agentes designados mediante Puntos Flotantes, se realice de conformidad al circuito administrativo establecido en la Resolución N° 677/2012”.*

QUE, la Constitución Nacional Argentina en su Artículo 75, inciso 19 en su parte pertinente establece la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.

QUE, la Ley de Educación Superior 24.521 en su Artículo 59, establece que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156, de administración financiera y sistemas de control del sector público nacional.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/23, efectuada el día 26 de Abril de 2023 y aprobado por unanimidad de los Consejeros

participantes.

Por ello:

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
ORDENA:**

ARTICULO 1º- DISPONER la creación e incorporación en el ámbito de las Unidades Académicas, Escuelas y Rectorado, de 100 “**Puntos Flotantes**”: Docentes y Nodocentes descriptos en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza y determinados como cuadros 1º y 2º de la propuesta obrante a fs. 01 del Expediente Referenciado S01:0001084/2023.-

ARTICULO 2º- CREAR en el ámbito de las Unidades Académicas, Escuelas y Rectorado 10 cargos Nodocentes categoría 07 y 8 cargos de ayudante de 1ª dedicación exclusiva (o su equivalente en puntos) para incorporaciones, descriptos en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza y determinados como cuadros 1º y 2º de la propuesta obrante a fs. 01 del Expediente Referenciado S01:0001084/2023.-

ARTICULO 3º-ESTABLECER que los Puntos Flotantes serán utilizados para atender demandas de carácter transitorio, de cualquier naturaleza y que así lo requieran.

ARTICULO 4º-DISPONER que toda designación, baja o modificación en la situación de revista de los agentes designados mediante Puntos Flotantes, se realice de conformidad al circuito administrativo establecido en la Resolución N° 677/2012”.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

ORDENANZA N° 023-23
HjF/GnM


Bqco. Jorge E. LOREZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

ANEXO ORDENANZA Nº 023-23

PUNTOS FLOTANTES		
UNIDAD ACADEMICA	DOCENTES	NODOCENTES
FACULTAD DE CS. EXACTAS QUIMICA Y NATURALES	100	
ESCUELA DE ENFERMERIA	100	
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES	100	
FACULTAD DE CS. ECONOMICAS	100	
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO	100	
FACULTAD DE INGENIERIA	100	
FACULTAD DE CS. FORESTALES	100	
ESCUELA DE AGROTECNICA ELDORADO	100	
RECTORADO		100

PUNTOS DE PLANTA REFERENCIAL		
UNIDAD ACADEMICA	DOCENTES	NODOCENTES
FACULTAD DE CS. EXACTAS QUIMICA Y NATURALES	61	33,33
ESCUELA DE ENFERMERIA	61	33,33
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES	61	33,33
FACULTAD DE CS. ECONOMICAS	61	33,33
FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO	61	33,33
FACULTAD DE INGENIERIA	61	33,33
FACULTAD DE CS. FORESTALES	61	33,33
ESCUELA DE AGROTECNICA ELDORADO	61	33,33
RECTORADO		66,66

Bqco. Jorge E. LOPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones